

El Epre fijó las reglas para el reintegro a usuarios en la factura de la luz

04/03/2026

El **Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE)** de Mendoza emitió una nueva normativa que establece reglas claras para el **reintegro de dinero** a los usuarios del servicio eléctrico. La medida surge tras reclamos de distribuidoras como **EDEMSA, EDESTE y la Cooperativa Eléctrica de Godoy Cruz**, quienes cuestionaban la forma en que se venían calculando los intereses compensatorios en casos de facturación excesiva.

La resolución ratifica que, cuando una empresa factura montos superiores por causas que le son imputables, debe devolver ese excedente con la **tarifa vigente** al momento del reclamo, más un **recargo del 20%** y los intereses correspondientes.

Los puntos clave del nuevo cálculo

Para evitar que los intereses se vuelvan “impagables” o distorsionen la obligación principal en contextos de alta inflación, el EPRE introdujo un **parámetro de razonabilidad**:

- **Tasa legal:** se seguirá aplicando la tasa vigente establecida en el Reglamento de Suministro.
- **Nuevo tope:** el monto total de los intereses compensatorios tendrá como referencia el **50% de la tasa legal** aplicada sobre el capital base (que ya está actualizado a tarifa actual).
- **Simetría:** este mismo límite se aplicará cuando la distribuidora deba cobrarle deudas al usuario (recargos punitivos por mora), garantizando que las reglas sean iguales para ambas partes.

Protección al usuario y “deuda de valor”

El EPRE destacó que estos reintegros se consideran “**deudas de valor**”. Esto significa que no es una simple devolución nominal de pesos, sino que se devuelve el equivalente al poder de compra de la energía al momento de la devolución, protegiendo al consumidor contra la inflación.

“La determinación del capital mediante la tarifa vigente configura una deuda de valor, no constituyendo una indexación indebida, sino una reparación plena e integral del usuario”, sostiene la resolución.

Revisión anual

Dado el contexto económico volátil, el organismo instruyó a sus áreas técnicas a realizar una **revisión anual** de estos resultados económicos. Si las variables macroeconómicas cambian significativamente, el EPRE podrá volver a ajustar estos parámetros para asegurar que sigan siendo justos.

La justicia mendocina ya ha respaldado previamente el criterio del EPRE, señalando que la extensión de los plazos de devolución es válida cuando se justifica fehacientemente que el error de facturación persistió en el tiempo.

Fuente: El Sol –
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/el-epre-fijo-las-reglas-para-el-reintegro-a-usuarios-en-la-factura-de-la-luz/>